

Características del soporte de remisión de información.

Los soportes habrán de cumplir las siguientes características:

1. Disquete:

Disquete de 3 ½ doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

2. CD-ROM:

Soporte CD-ROM. Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

3. Correo electrónico:

Cuando el volumen de información a remitir en el correspondiente fichero a adjuntar no exceda de 15 MB podrá remitirse por correo electrónico, vía Lotus Notes o Internet, a la dirección isfascuotas@oc.mde.es.

Deberán ser remitidos en formato «zip», con un password específico para cada tipo de remitente mientras no sea posible la utilización de la firma electrónica por parte de los distintos Organismos/Habilitados/Oficinas Pagadoras encargados de la remisión de dichos ficheros.

4. Información común a los distintos soportes:

Cualquiera de los soportes elegidos para remitir la información solicitada deberá llevar o bien un fichero cuyo nombre será ISFAS.TXT, que contendrá los registros de tipo 1 y 2 de 190 caracteres, o bien llevar un fichero cuyo nombre será TRANSFER.TXT que contendrá los registros de tipo 3 y 4, de 107 caracteres, según corresponda.

En el caso de los disquetes de 3 ½, si el fichero ocupa más de un disquete, deberá presentarse en formato «back-up» que se realizará mediante los comandos del sistema operativo MS-DOS debiendo especificar la versión del DOS empleada.

De elegirse el soporte disquete o el CD-Rom, externamente deberá llevar adherida una etiqueta en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente por el mismo orden:

- El título: «Cotizaciones a ISFAS», seguido del mes y año correspondiente (XX/XXXX)
- Nombre de la Habilitación u Oficina Pagadora del Organismo retenedor o nombre del ordenante de la transferencia, según sea quien envíe el soporte.
- CIF/NIF del Habilitado/Pagador o nombre del ordenante de la transferencia, según sea quien envíe el soporte.
- Dirección del Habilitado/ Pagador u ordenante.
- Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- Teléfono y extensión de dicha persona.
- La indicación: «Enviar a la Subdirección Económico-Financiera».

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

Cualquiera que sea el tipo de soporte elegido de los dos indicados anteriormente, deberá entregarse en la Gerencia del ISFAS en la calle Alcalá, n.º 120, de Madrid, o bien en cualquiera de las Delegaciones/Subdelegaciones u Oficinas Delegadas de dicho Instituto.

En el caso de remisión del fichero por correo electrónico, deberá indicarse:

En el «Asunto» del mismo: «ISFAS.TXT» o bien «TRANSFER.TXT», según corresponda.

En el texto deberán indicarse todos los datos solicitados en los apartados a) a g), ambos inclusive, relacionados anteriormente.

y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 200 euros el billete, divididos en décimos de 20 euros, distribuyéndose 14.000.000 euros en 38.999 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 De 1.600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	1.600.000
1 De 800.000 euros (una extracción de 5 cifras)	800.000
1.600 De 1.000 euros (dieciséis extracciones de 3 cifras)	1.600.000
5.000 De 400 euros (cinco extracciones de 2 cifras)	2.000.000
2 Aproximaciones de 28.400 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	56.800
2 Aproximaciones de 25.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	51.600
99 Premios de 2.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero . . .	198.000
99 Premios de 2.000 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo . .	198.000
99 Premios de 2.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	198.000
99 Premios de 1.000 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	99.000
999 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400
999 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	599.400
9.999 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.999.800
10.000 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	2.000.000
10.000 Reintegros de 200 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	2.000.000
38.999	14.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 400 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 1.000 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios correspondientes a las extracciones de cinco cifras mediante la extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y el reintegro, según se detalla en el programa de premios.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11695 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 9 de julio de 2005.

SORTEO EXTRAORDINARIO «NIÑOS DE SAN ILDEFONSO»

El próximo Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de julio de 2005, a las 17 horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital

número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 2.000 euros y de 1.000 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números que obtengan los premios primero y segundo, respectivamente; a premio de 600 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de los números que obtengan los premios primero y segundo y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

11696 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 27, 28, 29 de junio y 1 de julio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 27, 28, 29 de junio y 1 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de junio.

Combinación Ganadora: 8, 7, 21, 35, 48, 45.
Número Complementario: 24.
Número del Reintegro: 3.

Día 28 de junio.

Combinación Ganadora: 3, 49, 19, 27, 42, 7.
Número Complementario: 4.
Número del Reintegro: 7.

Día 29 de junio.

Combinación Ganadora: 13, 40, 29, 16, 28, 43.
Número Complementario: 37.
Número del Reintegro: 5.

Día 1 de julio.

Combinación Ganadora: 21, 12, 17, 29, 2, 15.
Número Complementario: 13.
Número del Reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 11, 12, 13 y 15 de julio, a las 21,55 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 4 de julio de 2005.—El Director General.—P. S. (R. D. 2069/99 de 30 del 12), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

11697 *ORDEN EHA/2160/2005, de 29 de junio, por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 2005 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre; B.O.E. de 30 de noviembre de 2004), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.

Sra. Directora General del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO I

Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 2005

Sanpaolo Imi, S.p.A., Sucursal en España NRBE 1494.

ANEXO II

Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 2005.

Banca Monte dei Paschi di Siena S.p.A., Sucursal en España NRBE 1453.

MINISTERIO DE FOMENTO

11698 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2005, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Natural. Merla d'aigua.—Principat d'Andorra.—2005.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Natural. Merla d'aigua.—Principat d'Andorra.—2005».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Patrimoni Natural. Merla d'aigua.—Principat d'Andorra.—2005».

Segundo.—«Patrimoni Natural. Merla d'aigua.—Principat d'Andorra.—2005».

El 11 de julio se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra Patrimoni Natural, dedicado al Mirlo acuático (Merla d'aigua).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado engomado fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 x 28,8 mm. (horizontal).

Valor postal: 2,21 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000.